



Corte Suprema de Justicia de la República

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

R.A. Nro. 115-2012-SP-CS-PJ

Lima, 11 de octubre de 2012

VISTO:

El oficio sin numero cursado por la doctora Ana María Aranda Rodríguez, Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante el cual hacen llegar opinión emitida conjuntamente con el doctor Víctor Lucas Ticona Postigo, respecto al Proyecto de Ley N° 4483/2010-PE, por el cual se establece el proceso único oral en el Código de los Niños Adolescentes.

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que la función de administrar justicia es la más delicada de todas las que pueden ejercitarse en una democracia: lograr que la justicia esté al alcance de todos es el mayor reto para cualquier gobernante; una administración de justicia lenta degenera en una mera función burocrática, perdiendo la perspectiva en este caso que la familia, es la célula básica de la sociedad.

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 80°, inciso 8°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; modificado por la Ley N° 27465, y estando al Acuerdo número ciento cuarenta - dos mil doce de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República de la fecha. Por unanimidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el informe emitido por los señores doctores Víctor Lucas Ticona Postigo y Ana María Aranda Rodríguez, Jueces Titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, respecto al Proyecto de Ley N° 4483/2010-PE, por el cual se establece el proceso único oral en el Código de los Niños Adolescentes; y haciéndolo suyo, remitirlo al señor Presidente del Congreso de la República.



Regístrese y comuníquese.

César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente